

## Sintagmas preposicionales concordados

1.— El trabajo que aquí se presenta es tan sólo un episodio dentro de un análisis sintáctico funcional, realizado sobre un objeto lateral o marginal en las gramáticas al uso, pero que, en el marco teórico de la Gramática, en concreto, de una Gramática Funcional, pone a prueba la capacidad explicativa de ésta.

En una primera aproximación al objeto podemos señalar que se trata de determinar y tipificar las relaciones sintagmáticas en que entran sintagmas 'adjetivos', principalmente (y también 'sustantivos'), concordados en cuanto a sus marcas de género y número con otro elemento de la oración o del grupo sintagmático nominal, y que además se caracterizan por ir introducidos por una 'preposición'.

Las gramáticas al uso no son desconocedoras de este comportamiento sintagmático del adjetivo. Sin embargo, o bien restringen su tratamiento a usos partitivos<sup>1</sup>, o bien lo sitúan fuera del cuerpo general, quedando relegados al ámbito de las notas<sup>2</sup>. Dentro del marco del análisis sintáctico funcional,

---

(1) Vid. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la Lengua Española*, Madrid: Espasa-Calpe, 1973, en § 3.9.9. 'Adjetivos complementarios con la preposición «de», p. 415-416; FERNANDEZ RAMIREZ, Salvador, *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid: Revista de Occidente, 1951, en § 69 'Naturaleza del adjetivo con preposiciones', p. 103.

(2) BELLO, A., CUERVO, R. J., *Gramática de la lengua castellana* (Edición corregida y aumentada con un prólogo y notas de Niceto Alcalá-Zamora y Torres), 8ª ed., Buenos Aires: Sopena, 1970, p. 43-nota y p. 48.

hemos hallado algunas referencias, muy interesantes por otra parte, en sendos trabajos de E. Alarcos y J. A. Martínez<sup>3</sup>.

La ejemplificación de base que utilizamos, parcialmente ordenada, es del tipo de la siguiente:

(A) Adjetivos:

I.— Que dependen del sintagma verbal:

I. 1.— Concordando con el Sujeto (o Adyacente Temático, en su caso):

*los alpinistas cayeron por incautos*  
*presume de hermosa*  
*se jacta de valiente*  
*las paredes reverberan de blancas*

I. 2.— Concordando con el Implemento:

*le/lo despidió por inútil*  
*los tachó de caros*  
*las aprobé por buenas*

I. 3.— Concordando con el Complemento:

*le regalaron un libro por aplicado*  
*por débil me pasó lo que me pasó*  
*le impusieron la medalla por estudioso*

(3) ALARCOS, E., «¡Lo fuertes que eran!», *Estudios de Gramática Funcional del Español*, 2ª ed. aumentada, Madrid: Gredos, 1978, cap. XI, pp. 178-191; MARTÍNEZ, J. A., «Los elementos de la gramática y el género en castellano», *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*, I, Universidad de Oviedo, 1977, pp. 165-192. También hemos podido consultar los trabajos siguientes: GUTIÉRREZ, Salvador, *Más sobre «lo fuertes que eran»* (inédito, en ejemplar fotocopiado cedido por el autor) y ALVAREZ MENÉNDEZ, A. I., *Transposición de oración a sustantivo y extraposición de valor enfático*, comunicación presentada al XV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, Córdoba, dic. de 1985. Por nuestra parte hemos hecho referencia al objeto que nos ocupa en los siguientes trabajos: RODRÍGUEZ DÍEZ, B., «L'attribut en espagnol: essai d'une description et classification fonctionnelles», *La Linguistique*, 18, 2, 1982, pp. 51-66, «Sobre las lagunas del enunciado: elipsis y catálisis», *Contextos*, I, Universidad de León: C.E.M.I., 1983, pp. 93-127; *El recurso a la elipsis y el poder explicativo de la Gramática*, comunicación presentada al XV Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, Córdoba, dic. de 1985.

## I. 4.— Concordando con el Suplemento:

*se acuerdan de él por rico*  
*hablan de la joven por guapa*  
*creen en él por sincero*

## II.— Que dependen de un sintagma nominal:

*tiene fama de hermosa*  
*tiene cara de contenta*  
*los habitantes nada tienen de terroríficos*

## (B) Sustantivos:

*aspira a concejal*  
*yo iba para poeta*  
*se metió de gitano*

Los ejemplos que se presentan, obtenidos de otros trabajos, de textos literarios y, en algún caso, traídos *ad hoc*, cumplen en todos los casos con los supuestos elementales que hemos expresado arriba, siendo por ello objeto adecuado para el análisis propuesto.

2.— En este punto no pretendemos realizar un resumen de toda una teoría lingüística funcional en su aplicación al análisis sintagmático (sintáctico, en este caso), pero sí tratar algunos aspectos o puntos, aquéllos que van a tener incidencia directa en el ulterior desarrollo del trabajo.

2.1.— *La catálisis*. Entendemos por catálisis, conforme a los planteamientos de la Glosemática<sup>4</sup>, la operación en virtud de la cual en la cadena sintagmática se interpolan ciertos funtivos a fin de explicitar determinadas funciones realmente existentes en el texto. En nuestro caso, restringimos el campo de aplicación de esta noción a la determinación de funciones

(4) HJELMSLEV, L., *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, tra. esp. de J. L. Díaz de Liaño, Madrid: Gredos, 1971, cap. XIX, pp. 133-136.

en el nivel del análisis sintáctico funcional. La noción de catálisis, así definida, sitúa el problema de la elipsis (tanto la elipsis contextual, como la situacional) en un nivel estrictamente funcional y, por otra parte, es aplicable a los casos de estructuras sintácticas regulares y completas en las que, a pesar de su forma canónica, es menester interpolar fúntivos<sup>5</sup>.

2.2.— La *concordancia*. La sintaxis funcional, en la determinación de funciones en la cadena hablada, ha objetivado muchas de ellas a través de la concordancia: igualdad de marcas de persona, número y género (en el caso del español) entre sintagmas (e incluso morfema, por ejemplo, el artículo)<sup>6</sup>. Así:

Sujeto-Predicado: en número y persona.

Tema (Sujeto, Implemento, etc.)-Atributo: en género y número.

Núcleo atributivo-Atributo: en número.

Núcleo nominal-Adyacente nominal: en género y número.

La concordancia es, sin duda, un procedimiento poco económico, como señala A. Martinet<sup>7</sup>, de caracterizar las relaciones del enunciado, ya que para ello ha de duplicar, triplicar, etc. determinados significantes (significantes discontinuos). Por ello, la indicación de relaciones entre los signos en la cadena hablada efectuada por medio de significantes de morfemas es una

(5) Hemos tratado específica y ampliamente el tema de la catálisis y de la elipsis en dos de nuestros trabajos citados en la nota 3.

(6) En otras ocasiones es la combinación de marcas de género y número en los sustitutos la que constituye el significante de determinadas funciones; p. ej.:

— Implemento (género y número): *lo, la / los, las*.

— Complemento (número, no género): *le / les*.

— Atributo (ni género, ni número): *lo*.

(Vid. MARTÍNEZ, J. A., *op. cit.*, p. 186).

(7) *Elementos de lingüística general*, trad. esp. de J. Calonge, Madrid: Gredos, 1968, pp. 152-153.

misión segunda de éstos, en tanto que signos con significante y significado<sup>8</sup>. ¿Qué relaciones son éstas? Podemos afirmar que toda concordancia supone una conexión o relación semántica de los elementos concordados. Por ejemplo:

*una de las niñas*  
*el bueno del panadero*

Toda concordancia, independientemente de que conlleve una dependencia funcional, incluye esta conexión semántica y viene a precisar la indicación o deixis anafórica en los sustitutos. P. ej.:

*compramos piso, pero no lo pagamos*  
*quizá vengan mi prima y mis amigos: no lo sé, pero confío menos en ellos que en ella*<sup>9</sup>.

Por otra parte, la concordancia supone y es signo de una dependencia funcional. «Hay veces en que la concordancia da lugar a la reunión de dos o más sintagmas... e indica que el regente caracteriza semánticamente al regido»<sup>10</sup>. P. ej.:

*sombreros de señoras viejas/sombreros de señoras viejos*  
*Juan la dejó preocupada/Juan la dejó preocupado*

Este tipo de concordancia, como señalábamos arriba, es el que tiene en cuenta la lingüística funcional para la determinación de numerosas funciones.

La concordancia en cuanto supone una deixis anafórica la podríamos denominar concordancia de «reproducción»; la concordancia como signo de dependencia funcional, concor-

(8) Entiéndase que decimos que es «una misión segunda» en el sentido señalado, pero no necesariamente secundaria desde el punto de vista del papel que los morfemas, como tales unidades lingüísticas, desempeñan.

(9) Vid. MARTÍNEZ, J. A., *op. cit.*, pp. 180-181.

(10) *Ibid.*

dancia en «construcción»<sup>11</sup> Según esto, se puede señalar lo siguiente:

— Toda concordancia supone un cierto tipo de «reproducción», pero no es necesariamente una «construcción».

— Toda concordancia exige que los elementos concordados pertenezcan al mismo contexto, pero sólo la concordancia en «construcción» —según parece— exige que este contexto sea el de la oración.

Llegados a este punto podemos ensayar una definición de la concordancia afirmando: 'la concordancia es una marca formal que pone en relación funcional o semántica dos o más sintagmas (y, en ocasiones, el morfema artículo) de un enunciado'<sup>12</sup>.

2.3.— *El Atributo*. En cuanto a la descripción de la función del Atributo y de sus distintas clases, nos remitimos aquí a nuestro artículo «L'attribut en espagnol: essai d'une description et classification fonctionnelles»<sup>13</sup>. No obstante, vamos a exponer en síntesis a continuación las características de la función del Atributo:

1<sup>a</sup>) Concordar en género y número con el tema de la atribución, un sintagma nominal en función de Sujeto Léxico, Implemento, Complemento, Adyacente Temático, etc.

(11) Así lo señala J. A. Martínez, que en este punto se apoya en A. Bello (*op. cit.*, § 292): «De los sintagmas reunidos por el primer tipo de concordancia, se ha dicho que están en 'construcción'; de los reunidos por el segundo, que forman una 'reproducción'» (*Ibid.*).

(12) Por su parte, V. Mathesius hace la siguiente descripción del fenómeno de la concordancia: «The very nature of grammatical concord lies in the circumstance that one member of a sentence points, by a formal sign which is not necessary from the point of its own expressive function, to the onomatological aspect or syntactical function of another member of the same sentence or the same context, to which it syntactically refers, or with which it is connected by the same (or an analogous) syntactical function» («Double negation and grammatical concord», *Mélanges offerts à Van Ginneken*, Paris: 1937, p. 81).

(13) *La Linguistique*, 18, 2, 1982, pp. 51-66.

2ª) Si es consabido, ser referido por un sustituto neutro (sincretismo del género —masculino, femenino y neutro— y del número —singular y plural): el personal átono *lo* (exclusivamente con *ser*, *estar* y *parecer*), un sustituto tónico neutro, p. ej.: *eso*, *ello*, etc., o bien un adverbio (de sustancia de contenido «neutro»), generalmente *así*. Esta segunda característica diferencia al Atributo del Adyacente Nominal, cuya elisión no deja referente y no afecta a la estructura oracional.

3ª) Ser una función de doble dirección, uno de cuyos vectores apunta al Núcleo Verbal, si bien en los casos de Atributo del Implemento, Atributo del Complemento, Atributo del Adyacente Temático, etc., tal relación no se explicita por medio de marcas formales de concordancia.

#### 2.4.— *Caracterización funcional de los funtivos no verbales.*

Exponemos sucintamente la definición y algunos corolarios:

1ª) Sustantivo: es el sintagma mínimo que funciona autónomamente como Implemento<sup>14</sup>.

2ª) Adjetivo: es el sintagma mínimo que sólo funciona autónomamente como Atributo y también como Adyacente en un grupo sintagmático nominal.

Hay que señalar además que, salvo en su función de Atributo, el adjetivo para poder ser funtivo en una determinada función oracional necesita previamente ser transpuesto a

---

(14) El hecho de que se señale la función de Implemento como característica de la categoría de sustantivo obedece a móviles pragmáticos. En efecto, en la función de Sujeto Léxico la presencia del artículo está estadísticamente muy generalizada, dado el contenido «identificación-presentación» del artículo (tan sólo se excluye éste con Sujetos Léxicos que están a la vez postpuestos y en plural), lo que podría llevar a confusión, puesto que el artículo acompaña también al adjetivo como transpositor de éste a la función de sustantivo. Por otra parte, en las demás funciones oracionales: Complemento, Suplemento y Aditamento aparece necesariamente un índice funcional (preposición) precediendo al sustantivo.

sustantivo por medio del artículo. La transposición a adverbio se efectúa por inmovilización de las marcas de género y número del adjetivo.

3º) Adverbio: es el sintagma mínimo que funciona autónomamente como Aditamento<sup>15</sup>.

2.5.— *Caracterización funcional de las tradicionales preposiciones.* Las preposiciones, al igual que las tradicionales conjunciones, presentan una cierta dificultad para establecer su definición o caracterización funcional. Se trata de unidades a las que difícilmente se puede agrupar ni con los 'signos morfológicos o morfemas', ni con los 'signos léxicos o lexemas'; de ahí que hayamos preferido para ellas una nueva etiqueta, la de 'funcionales'<sup>16</sup>. A su vez, dentro de los funcionales podemos distinguir los siguientes tipos: 'índices funcionales' (preposiciones que acompañan al sustantivo en el desempeño de determinadas funciones oracionales: Suplemento, Complemento, Aditamento, etc.), 'transpositores' (las tradicionales conjunciones subordinativas, las mismas preposiciones en otro de sus valores, etc.) y 'conectores' (las tradicionales conjunciones coordinativas).

Desde el punto de vista semántico la importancia de las preposiciones es análoga a la de los morfemas: en algunos casos su contenido semántico puede ser muy concreto, pero en otros puede llegar a ser prácticamente nulo. La importan-

(15) Vid. ALARCOS, E., *op. cit.*, pp. 220 y 253. Hay sustantivos que pueden funcionar autónomamente —es decir, sin índice funcional— como Aditamento, bien aislados (p. ej.: *el sábado llovió, los miércoles hay mercado*), bien formando un grupo sintagmático (p. ej. *la semana pasada no hubo clase, todos los días da un paseo por el parque*); en ambos casos tanto los sintagmas mínimos, como los grupos sintagmáticos así formados poseen determinadas características semánticas, por ejemplo, el contenido semántico de «tiempo». (Vid. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la Lengua Española* (ed. 1931), p. 203; *Esbozo...*, p. 376).

(16) Responde a un concepto análogo al morfema convertido de la teoría hjelmsleviana: «esto es, un plerema cuyo contenido es idéntico al de un morfema, pero que, por ser un plerema, no puede ser regido» (ALARCOS, E., *Gramática estructural*, Madrid: Gredos, 1951, p. 58).

cia lingüística de las preposiciones reside no tanto en su capacidad de ser portadoras de informaciones semánticas, cuanto en su función. Así pues, como ya hemos apuntado, dos son las funciones básicas de las preposiciones:

(a) Ser índices funcionales. En principio la preposición indica que el sintagma nominal que le sigue no es el Sujeto Léxico; no indica, por tanto, positivamente una función determinada. P. ej.:

*escribió una carta al director* (Complemento)  
*el cazador persigue al lobo* (Implemento)  
*escribió la carta al mediodía* (Aditamento)

(b) Funcionan también como transpositores de núcleos nominales sustantivos a la función de adjetivo. P. ej.:

*el libro de Juan*  
*un hombre sin escrúpulos*

De estas dos funciones básicas de la preposición se desprende una conclusión que afecta directamente al objeto de nuestro análisis: 'un adjetivo en cuanto tal no puede llevar preposición'.

3.— Los datos teóricos precedentes han tenido como finalidad actualizar y hacer explícitos aquellos supuestos de la gramática funcional que subyacen a un análisis sintáctico como el que vamos a realizar. Lo tratado afecta a nuestro objeto de dos formas:

(a) Como supuestos teóricos de gran nivel de generalidad; tal es el caso de:

— la catálisis, procedimiento de explicitación de funtos latentes (§ 2.1.);

— la concordancia funcional o en construcción, mecanismo de relación sintagmática (§ 2.2.).

(b) Como supuestos teóricos particulares, directamente referidos al tipo de construcción que analizamos:

- por proximidad: la definición funcional del Atributo (§ 2.3.);
- por contradicción: la caracterización funcional de sustantivo, adjetivo y adverbio (§ 2.4.) y también de las llamadas preposiciones (§ 2.5.).

3.1.— La primera cuestión que se plantea es la siguiente: ¿Qué función desempeñan los sintagmas del tipo de *por incautos* (I.1), *por inútil* (I.2), *por aplicado* (I.3), *por rico* (I.4), *de hermosa* (II), etc., etc.? Es evidente que funcionan como aditamentos, en su mayor parte, o como suplemento, en otros casos, o como Adyacente Nominal, en el último de ellos, pues su función es idéntica a construcciones equivalentes en las que aparece un sustantivo, p. ej.:

*cayeron por su imprudencia*  
*le/lo despidió por su inutilidad*  
*le regalaron un libro por su aplicación*  
*se acuerdan de él por su riqueza*  
*tiene fama de hermosura*

Sin embargo, esta interpretación, que considera que tales sintagmas desempeñan una determinada función oracional, Aditamento o Suplemento, o bien la función de Adyacente Nominal, es contradictoria con alguno de los supuestos teóricos establecidos:

1º) Con el hecho de que el elemento nuclear del sintagma nominal o en función de Aditamento o Suplemento sea un adjetivo: un adjetivo no sustantivado, como es el caso, no puede ser núcleo del sintagma nominal que desempeñe esas funciones; por otra parte, con relación a la función de Adyacente Nominal, el adjetivo la desempeña autónomamente (es precisamente el sustantivo el que para desempeñar esta función ha de ir transpuesto por una preposición).

2º) Con el hecho de que como tal adjetivo (pues no está sustantivado y mantiene sus marcas de género y número) no puede llevar preposición, ni como índice funcional, ni como transpositor.

De todo esto se desprende, por una parte, o que tales sintagmas son categorial y funcionalmente adjetivos, si bien, por otra, aparecen en sintagmas que desempeñan una función oracional —Suplemento o Aditamento— por medio de un índice funcional —una preposición—, o bien desempeñan la función de Adyacente Nominal por medio de un transpositor —una preposición—, funciones éstas que en tales condiciones sólo pueden desempeñar un sustantivo, conforme a los supuestos teóricos que manejamos.

3.2.— Creemos que la superación de las aludidas contradicciones puede quedar resuelta adecuadamente, sin necesidad de modificar o reformular la teoría gramatical, por medio de la catálisis de un verbo en infinitivo, que, en función del contexto, podemos concretar en un verbo de los tradicionalmente llamados 'auxiliares', preferentemente *ser*, de la siguiente forma:

*cayeron por SER incautos*  
*le/lo despidió por SER inútil*  
*le regalaron un libro por SER aplicado*  
*se acuerdan de él por SER rico*  
*tiene fama de SER hermosa*

Por medio de esta interpolación:

1º) Se puede identificar con claridad la función del sintagma adjetivo en estricta correspondencia con su naturaleza categorial: desempeña la función de Atributo. El hecho de que el elemento interpolado sea un verbo explicita una de las relaciones que establece el Atributo, la que se suele expresar diciendo que la relación que establece el sintagma Atributo con el tema de la atribución 'pasa' por el verbo.

2º) Quedan resueltos los demás problemas, puesto que *ser* es un sustantivo (el infinitivo es un sustantivo verbal obtenido por derivación) y como tal puede desempeñar las funciones de Aditamento y Suplemento, etc., para lo cual necesita de un índice funcional negativo —la preposición—; y también puede funcionar como Adyacente Nominal por medio de un transpositor<sup>17</sup>.

3.2.1.— La interpolación de *ser* sitúa claramente al adjetivo como desempeñando la función de Atributo. Sin embargo, servirse únicamente del recurso a la catálisis de forma espontánea por exigencias del contexto supone, en cierto modo, una 'petitio principii'. De ahí que, a continuación, intentemos confirmar esta interpretación —y, a la vez, justificar la operación de la catálisis— comprobando que el sintagma adjetivo cumple los requisitos formales de la función de Atributo y se comporta como tal.

La identificación de la función del sintagma adjetivo como Atributo viene determinada, en primer lugar, por el hecho de que tales sintagmas adjetivos, que poseen variación de marcas de género y número (p. ej.: *incautos, inútil, aplicado, rico*, etc.), aparecen aislados del núcleo temático correspondiente. Esto impide que los consideremos como Adyacentes Nominales. Sustantivo y adjetivo en cada caso pertenecen a sintagmas o grupos sintagmáticos que desempeñan no sólo

(17) La catálisis de *ser* en construcciones de este tipo la postulan, por ejemplo, E. Alarcos (*Estudios...*, pp. 188-189), J. A. Martínez (*op. cit.*, p. 184) y también A. Bello, que lo explica así: «El predicado que sirve de término puede explicarse muchas veces por la elipsis del infinito *ser*: *se jacta de ser valiente; presume de ser hermosa, la providencia sobre ser injusta, era inútil*. Pero desde que la elipsis se hace genial de la lengua, y preferible a la expresión completa, las palabras entre las cuales media contraen un vínculo natural y directo entre sí. La palabra tácita que las acercó y ligó, no se presenta ya al espíritu; no existe tácitamente; deja de haber elipsis. La elipsis pertenece entonces a los antecedentes históricos de la lengua, no a su estado actual. Además, la elipsis de *ser* no es admisible en muchos casos. Nadie diría: *lo hizo de ser agradecido; les daba el título de ser sabios; los tenían por ser inteligentes*» (*op. cit.*, p. 43-nota). Nuestras opiniones sobre la elipsis, como se puede ver en la bibliografía citada al respecto, no es coincidente con las palabras finales de A. Bello en la cita precedente. La catálisis de *ser* es para nosotros necesaria también en los últimos ejemplos que cita A. Bello.

funciones distintas, sino con relación a núcleos diferentes. En el caso de construcciones del tipo *de hermosa* ya hemos señalado las razones de la imposibilidad de que sea un sintagma preposicional en función de Adyacente Nominal.

En segundo lugar, tales sintagmas adjetivos, cuando son consabidos, dejan un referente pronominal neutro (por ej., *eso, ello, etc.*), sincretismo de género y número, rasgo característico de la función del Atributo, como hemos señalado. Ejs.:

*los alpinistas cayeron por eso*  
*le/lo despidió por eso*  
*le regalaron el libro por eso*  
*se acuerdan de él por eso*  
*tiene fama de eso*

Otra prueba más de la función de Atributo es que tales sintagmas adjetivos pueden ir focalizados en construcciones como las siguientes:

*los alpinistas cayeron por lo incautos que fueron-eran*  
*le/lo despidió por lo inútil que fue-era*  
*le regalaron el libro por lo aplicado que fue-era*  
*se acuerdan de él por lo rico que es*  
*tiene fama de/por lo hermosa que es*

La focalización lleva aneja la aparición o actualización de *ser* u otro verbo atributivo, del referente neutro *lo* y de un *que*<sub>2</sub>; lo que nos confirma:

(a) La validez de la catálisis de *ser*, de otro de los verbos atributivos o de un verbo susceptible de llevar Atributo.

(b) La validez de la identificación de la función del sintagma adjetivo como Atributo, pues en estas construcciones focalizadas, además del verbo atributivo *ser*, queda explicitado el referente pronominal *lo*.

(c) El hecho —como veremos más adelante, en § 3.2.2.— de que estos sintagmas preposicionales concordados son resultado de procedimientos transformatorios de agrupación sintagmática.

La posibilidad de realizar esta focalización con los elementos referidos identifica funcionalmente estas construcciones con las conocidas del tipo '*lo fuertes que eran*'<sup>18</sup>, o que responden a estructuras primitivas o neutras —i.e., no focalizadas— como '*eran fuertes*'. Por lo cual, tanto *fuertes* como *incautos, inútil, aplicado, rico, hermosa*, etc., desempeñan la función de Atributo.

Por otra parte, E. Alarcos señala que las estructuras oracionales atributivas (con los verbos *ser, estar* y *parecer*), que se caracterizan por presentar un núcleo verbal de conmutación limitada, son «en realidad una forma especial de derivación para que funcionen como predicados ciertos sintagmas que no pueden transformarse en verbos por los procedimientos habituales de derivación, si bien, a veces, las dos posibilidades existen: *el café está amargo = el café amarga*»<sup>19</sup>. A su vez, interpreta las construcciones atributivas de Atributo del Implemento —lo que es aplicable al Atributo del Sujeto y al Atributo del Complemento— como síntesis o refundición de dos primitivas estructuras oracionales, predicativa y atributiva, reducidas a una por la supresión de los elementos comunes<sup>20</sup>. Por ej.:

(A) *los niños vienen cansados* (*cansados*: Atributo del Sujeto):

< *los niños vienen* + *los niños están cansados*

(B) *lleva los zapatos rotos* (*rotos*: Atributo del Implemento):

< *lleva los zapatos* + *los zapatos están rotos*

(18) Véase la bibliografía al respecto citada en la nota 3.

(19) *Estudios...*, p. 12.

(20) *Op. cit.*, p. 121.

(C) *al artista le arrebataron las joyas inconsciente(inconsciente:Atributo de Complemento):*

*< al artista le arrebataron las joyas + el artista estaba inconsciente.*

En cuanto al tipo de construcciones que aquí analizamos, en las que hemos atribuido la función de Atributo a los sintagmas adjetivos, también se las puede describir como resultado de una agrupación sintagmática:

(D) *los alpinistas cayeron por incautos:*

*<los alpinistas cayeron + fueron-eran incautos*

*le/lo despidió por inútil:*

*<le/lo despidió+ fue-era inútil*

*le regalaron un libro por aplicado:*

*<le regalaron un libro + fue-era aplicado*

*se acuerdan de él por rico:*

*<se acuerdan de él + es rico*

*tiene fama de hermosa:*

*<tiene fama + es hermosa*

El hecho de que las ideas de «causalidad», «pertenencia», etc. referidas por la preposición no aparezcan en el desdoblamiento de la oración no condiciona para nada la operatividad del análisis.

Por otra parte, en el caso que analizamos también es factible el otro tipo de agrupación sintagmática, por medio de un transpositor, en este caso, un *que*<sup>1</sup>. Ejs.:

(D') *los alpinistas cayeron por-que<sup>1</sup> fueron-eran incautos*

*le/lo despidió por-que<sup>1</sup> fue-era inútil*

*le regalaron un libro por-que<sup>1</sup> fue-era aplicado*

*se acuerdan de él por-que<sup>1</sup> es rico*

*tiene fama de/por-que<sup>1</sup> es hermosa*

La diferencia entre los casos (A), (B) y (C) con relación a (D) radica en que en aquéllos la síntesis sintagmática por medio de la estructura atributiva no supone ninguna contradicción con la teoría, por lo que acudir a la catálisis o al desdoblamiento puede ser útil, práctico, pero no necesario en función del análisis, en tanto que, en el caso que nos ocupa, la referida síntesis o agrupación sintagmática supone la elisión de funtivos, lo que dificulta la adecuada identificación de funciones conforme a los supuestos teóricos asumidos, por lo que es menester la operación de la catálisis<sup>21</sup>.

3.2.2.— El análisis que hemos hecho en la última parte del punto anterior, por el que encontrábamos que la presencia de construcciones atributivas con núcleos verbales no atributivos posibilita interpretar la oración como una síntesis de dos estructuras oracionales distintas, predicativa y atributiva, constituye un buen punto de partida para explicar la catálisis de *ser* (u otro lexema verbal). Ya hemos señalado los condicionamientos teóricos generales que obligaban a interpolar un infinitivo. Se trata ahora de precisar y justificar empíricamente tal interpretación.

En efecto, podemos suponer que las construcciones que estudiamos son el último resultado de un proceso de tres estadios, de menor a mayor síntesis sintagmática, de la siguiente forma:

(1<sup>o</sup>) *los alpinistas cayeron + los alpinistas fueron incautos*

(21) En este sentido podría decirse que la agrupación sintagmática de oraciones (o bien, núcleos verbales o nexos) en la cadena hablada es de dos tipos:

- extrínseca o por yuxtaposición, en virtud de una conexión semántica o temática;
- inmanente o funcional, en virtud de relaciones gramaticales; y esto de dos formas:
  - por la inserción de una relación atributiva (como en los casos que analizamos);
  - por transposición (por medio de *que*<sup>1</sup>, *si*, *que*<sup>2</sup>, etc.).

Por su parte, el mecanismo de transposición de sustantivos o adjetivos a otra función cumple —por procedimientos sintagmáticos— una misión idéntica a la de la derivación; ésta por procedimientos léxico-semánticos.

Se trata de dos oraciones que poseen elementos comunes y, por ende, redundantes:

- el sintagma Sujeto Léxico;
- todos los morfemas verbales: «plural», «3ª persona», «indicativo», «perspectiva de alejamiento» y «aspecto».

De ahí que pueda producirse la síntesis o agrupación sintagmática por eliminación de los elementos redundantes, así:

(2º) *los alpinistas cayeron por ser incautos*

El resultado es una sola oración en la que se mantiene el Sujeto Léxico, *los alpinistas*, y el conjunto de los morfemas verbales referidos sólo en *cayeron* (pues en *ser* están en sincrismo).

Finalmente, dado que el verbo *ser* (y los otros verbos atributivos, *estar* y *parecer*, en menor medida) está vacío de contenido léxico, aquél puede elidirse, máxime cuando la relación atributiva se mantiene explícita por medio de las marcas de género y número (*los alpinistas-incautos*); lo cual da como resultado:

(3º) *los alpinistas cayeron por incautos*

Es el segundo paso, (2º) → (3º), el que merece por nuestra parte mayor atención, puesto que la operación de la catálisis de *ser* no es otra cosa que un paso (3º) → (2º). A tal efecto, como prueba concreta de que la catálisis está bien aplicada, tenemos, que si la identidad tanto con respecto al Sujeto Léxico, como a alguno de los morfemas verbales, se viera modificada, se hace necesaria la interpolación del verbo *ser*, bien en su forma de infinitivo, bien, según los casos, en forma personal, transpuesto por medio de un *que*<sup>1</sup> (transpositor de un Núcleo Verbal a la función de sustantivo). Ejs.:

*los alpinistas cayeron + por + «anterioridad» + incautos:*

> *los alpinistas cayeron por haber sido incautos*

*los alpinistas cayeron + por + «los guías» + incautos:*

> *los alpinistas cayeron por ser los guías incautos*

*los alpinistas cayeron + por + «los guías» + «condicionado»*

+ *incautos:*

> *los alpinistas cayeron por-que<sup>1</sup> los guías serían incautos*

A este respecto señalaremos que el proceso de tres estadios: (1º), (2º) y (3º), que hemos ejemplificado es teórico y no necesariamente diacrónico como señala A. Bello al decir que la elipsis de *ser* «pertenece entonces a los antecedentes históricos de la lengua, no a su estado actual»<sup>22</sup>.

Finalmente, el acudir a un detallado proceso como el expuesto, creemos que cumple con dos finalidades:

- justifica la catálisis como operación necesaria para efectuar adecuadamente el análisis sintáctico;
- explica y justifica el proceso de síntesis o agrupación sintagmática por exigencias de economía lingüística.

4.— La argumentación precedente nos facilita, por analogía, el análisis de los casos del tipo de § 1 (B), p. ej.:

*aspira a concejal*

*llegará a general*

En estos casos los elementos nucleares de los sintagmas preposicionales pertenecen a la categoría de sustantivo, por lo que la identificación de su función oracional como Suplemento o Aditamento, según los casos, no supone en una primera aproximación y aparentemente entrar en contradicción con la teoría.

(22) Op. cit., p. 43-nota.

Sin embargo, cuando tales sintagmas son consabidos, se advierte un comportamiento distinto de otras construcciones equivalentes, p. ej.:

(a) *aspira a concejal-concejala: aspira a eso/ \*a él-ella*

*llegará a general-generalala: llegará a eso / \*a él-ella*

(b) *aspira al ministerio-a la concejalía: aspira a él-ella*

*llegarán al generalato-a la capitania: llegarán a él-ella*

En los casos (a) el sustituto del sintagma consabido es necesariamente neutro, sin referir las variaciones genéricas de los elementos sustituidos, *concejal-concejala, general-generalala*; lo cual no ocurre en los casos (b). Este distinto comportamiento obliga a postular que la función de los sintagmas sustantivos en (a) es diferente de los de (b). Tal función no puede ser otra que la de Atributo, ya que, como hemos señalado (vid. supra, § 2.3) el sintagma Atributo se caracteriza, cuando es consabido, por dejar un referente pronominal neutro.

Como confirmación de esta interpretación está el hecho de que tales sintagmas, *concejal, general, etc.*, entran en concordancia con el sintagma que constituye el Tema de la Atribución, el sintagma en función de Sujeto Léxico en el caso que nos ocupa, p. ej.:

*él aspira a concejal / ella aspira a concejala*

*él llegará a general / ella llegará a generalala*

Con esto se cumple, por tanto, otro de los requisitos de la relación atributiva: la concordancia en género y número entre el Tema de la Atribución y el sintagma en función de Atributo.

Como consecuencia de asignar a los sintagmas *concejal* y *general* la función de Atributo es necesario hacer explícito el elemento nuclear de la función de Suplemento y Aditamento,

en estos casos, que desempeñan *a concejal* y *a general* respectivamente. Se hace, por tanto, necesario recurrir de nuevo a la operación de la catálisis e interpolar, como en los casos estudiados en los puntos anteriores, un Núcleo Verbal en infinitivo que, por razón del contexto, en los ejemplos que analizamos es *ser*:

*aspira a SER concejal*  
*llegará a SER general*

Con ello se advierte con mayor claridad la doble dependencia de la función de Atributo: con relación al Tema de la Atribución y con relación al Núcleo Verbal.

5.— En los ejemplos estudiados en los puntos anteriores, § 3 y § 4, hemos mostrado la necesidad de acudir a la operación de la catálisis a fin de explicitar funtivos latentes y poder así efectuar el análisis. El resultado de la aplicación de la catálisis eran construcciones reales de la lengua susceptibles de aparecer en otros contextos.

Ahora bien, el problema que nos planteamos aquí, tanto para los casos de sintagmas preposicionales concordados adjetivos, como para los de sintagmas preposicionales concordados sustantivos, es el que plantean aquellos casos en que la interpolación de un funtivo elidido —en los casos que analizamos, *ser* u otro verbo atributivo— no lleva a una construcción real en la lengua de que se trata.

5.1.— En primer lugar vamos a tratar de sintagmas preposicionales concordados adjetivos; p. ej.:

- (a) *se descomponía de presumida*  
*se caía de tonto*  
*las paredes reverberan de blancas*
- (b) *los habitantes nada tienen de terroríficos*  
*la tacharon de inepta*  
*las tienen por inteligentes*

Para todos estos ejemplos la catálisis de *ser* u otro verbo atributivo, aunque ésta sea funcionalmente necesaria, no da lugar a una construcción real o, al menos, normal de la lengua. Señalemos, al respecto, que este hecho no condiciona para nada el recurso a la catálisis. Esta tiene como misión revelar funitivos latentes, no significados. La catálisis, tal como aquí se emplea, pertenece a la gramática, no a la Semántica. Es decir, que puede y debe acudirse a la catálisis independientemente de que la entidad resultante de la interpolación sea real y, menos aún, normal en la lengua histórica de que se trate; tan sólo es condición necesaria que sea posible.

En primer lugar, estos sintagmas cumplen todos ellos —pues ha sido uno de los requisitos de su selección como objetos de estudio— uno de los requisitos del Atributo: concordar en género y número con el Tema de la Atribución.

En segundo lugar, en los casos de (a) es posible en todos ellos la focalización del sintagma adjetivo, p. ej.:

*se descomponía de lo presumida que era*  
*se caía de lo tonto que era*  
*las parecen reverberan de lo blancas que son*

Esto nos indica claramente —conforme a § 3.2.1.— que tales sintagmas adjetivos son funcionalmente Atributo.

Finalmente, en todos los casos, tanto en los de (a) como en los de (b), se cumple la otra condición fundamental de la función de Atributo: el ir referido, cuando es consabido, por un sustituto neutro; p.ej.:

*se descomponía de presumida* → *se descomponía de eso*  
*nada tienen de terroríficos* → *nada tienen de eso*

Así pues, tanto en los casos de (a) como de (b), son manifiestos los rasgos característicos de que tales sintagmas desempeñan la función de Atributo, por lo que, a fin de identificar

claramente la función del sintagma preposicional, se hace necesario, como en el resto de los ejemplos analizados hasta aquí, interpolar un Núcleo Verbal en infinitivo, bien que, ni siquiera con la forma *ser*, la construcción resultante sea real o normal en la sincronía del español objeto de estudio. Así:

*\*se descomponía de SER presumida*

*\*nada tienen de SER terroríficos*

De ahí que sea más adecuado transcribir:

*se descomponía de + NV-'infinitivo' + presumida*

*nada tienen de + NV-'infinitivo' + terroríficos*<sup>23</sup>.

5.2.— Finalmente, hay construcciones semejantes con sintagmas preposicionales concordados sustantivos; se trata de casos como, p. ej.:

*ella trabaja de secretaria*

*lo pusieron de encargado*

*él viene de jefe*

En estos casos, además de la concordancia, supuesto que nos ha permitido seleccionarlos, p. ej.:

*ella trabaja de secretaria / él trabaja de secretario*

*ellas trabajan de secretarias*

etc., se cumplen los otros requisitos de la función de Atributo, señaladamente, la sustitución por un referente pronominal neutro cuando son consabidos, p. ej.:

*ella trabaja de eso*

*lo pusieron de eso*

*él viene de eso*

---

(23) A pesar de lo que pudiera parecer en una primera aproximación, es necesario optar por un análisis de estas características. Sólo si la preposición hubiera perdido su condición de tal, de índice funcional en este caso, y se hubiera integrado en el lexema verbal —o, en otros términos, en la raíz del verbo— podríamos modificar nuestro análisis, sin perjuicio en ningún caso de considerar los sintagmas que estudiamos como desempeñando la función de Atributo. En ese caso se habría de establecer, al menos como hipótesis de trabajo, la existencia de una clase de 'verbos preposicionales'.

Estos casos coinciden con los del punto anterior en que en ellos tampoco la aplicación de la operación de la catálisis da lugar a una construcción real o normal de la lengua, pero han de ser interpretados igualmente, es decir, la operación de la catálisis es necesaria también en ellos por exigencias de la Gramática. El que, por el contrario, no sea posible una construcción focalizada, que haría explícita la función de los sintagmas en cuestión, obedece a que tales sintagmas son sustantivos y, por ello, no susceptibles de ir focalizados en una construcción de tales características.

Por lo tanto, también estas construcciones con sustantivos incluyen la relación atributiva, desempeñando el sustantivo la función de Atributo, de manera análoga a los casos de § 5.1.

BONIFACIO RODRÍGUEZ DÍEZ  
Universidad de León